

ACUERDO SEN-038-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

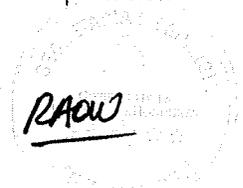
CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública "Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos secretarios.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, el cual comprende entre otros aspectos: la explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y la regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustible derivados del petróleo, biocombustibles o portadores energéticos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SEN-20-2021 el Secretario de Estado en el Despacho de Energía, **ACUERDA:** Reformar por adición el Acuerdo Ministerial N° SEN-011-2021 de fecha 22 de junio de 2021, el que deberá leerse de la siguiente manera: ""PRIMERO: Delegar al Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hidrocarburos, dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía, ciudadano **ALDO RAYNIERI VILAFRANCA CASTRO**, la potestad de ejercer la representación de la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía en todas las funciones designadas, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-07-2020 del 30 de diciembre de 2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 31 de diciembre de 2020, y que corresponden a: 1) Desarrollo, regulación y control de la investigación, exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos y demás sustancias asociadas, así como las actividades de transformación o refinación, transportes por oleoductos o gasoductos, comercialización y almacenamiento de la sustancias explotadas, efectuando las funciones asignadas a esta Secretaria de Estado en el despacho de Energía derivadas de la aplicación de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, con la facultad de autorizar con su firma las Resoluciones que se emitan en los expedientes administrativos correspondientes a esta área.- 2) La potestad de Autorizar con su firma las Resoluciones que se emitan para la regulación de importación

Colonia Tepeyac, Calle Yoro, Bloque Q, S1, contiguo a Farmacia Kielsa
Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel: +(504) 2232-8500 al 8529



SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA
TEGUCIGALPA, HONDURAS
ALDO RAYNIERI VILAFRANCA CASTRO



SECRETARÍA DE ENERGÍA
TEGUCIGALPA, HONDURAS
ALDO RAYNIERI VILAFRANCA CASTRO

y refinación de hidrocarburos, así como la importación, reexportación, exportación, distribución, almacenamiento y comercialización, de los productos derivados de estos, y la construcción, instalación, ampliación, operación y comercialización de estaciones de servicio, tanques de almacenamiento y todas las figuras establecidas de la cadena de comercialización de hidrocarburos y su registro correspondiente.- 3) La potestad de autorizar con su firma las Resoluciones que se emitan en la regulación, producción, comercialización y almacenaje de biocombustibles.- 4) La potestad de Autorizar con su firma las Resoluciones que se emitan para el otorgamiento del pago del subsidio por el diferencial derivado de la estabilización de precios del Gas Licuado del Petróleo (GLP).- **SEGUNDO:** Quedan bajo la sujeción y coordinación directa de la **SUB SECRETARIA DE HIDROCARBUROS** la **DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS** y la **DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS** con todas sus áreas, incluyendo Biocombustibles y la Regulación de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos, quienes atenderán las directrices e instrucciones de la Subsecretaria de Estado en el desempeño de sus funciones, plan operativo y toma de decisiones, de conformidad a las disposiciones legales y técnicas aplicables, bajo cuya coordinación se propondrá asimismo la estructura orgánica de esta Sub Secretaria de estado y competencias correspondientes para la aprobación del Secretario de Estado mediante Acuerdo Ministerial Correspondiente.

POR TANTO: En aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica; 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 5 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aclarar el alcance de la delegación efectuada al Subsecretario de Estado en el Despacho de Hidrocarburos **ALDO RAYNEIRI VILAFRANCA CASTRO**, en el sentido que la delegación a su favor comprendida en Acuerdo Ministerial No. SEN-020-2021 del 20 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de agosto de 2021, incluye la facultad de autorizar con su firma las solicitudes de viáticos del personal correspondiente a todos los empleados asignados a la Sub Secretaría, su Despacho y Direcciones, como ser, DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLORACIÓN y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS y DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, también identificada como DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS Y BIOCMBUSTIBLES y sus respectivas Unidades Técnicas.

SEGUNDO: Por tratarse de una aclaración de las facultades delegadas, el presente acuerdo es parte integral del Acuerdo Ministerial No. SEN-020-2021 del 20 de julio de 2021 y en consecuencia su vigencia legal es a partir de la fecha de éste.





Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -



ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA



ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL